



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarías**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que las Instituciones de Salud y las Universidades son piezas clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades médicas.
2. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica (CAEM) son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica dentro de una especialidad.
3. Que los CAEM son una necesidad impostergable en nuestros tiempos ante el avance y la proliferación de nuevos conocimientos, dentro de las especialidades médicas, que se hace necesario establecer nuevas estrategias de actualización que eviten el rezago de conocimiento dentro de la práctica médica, por ello los cursos de alta especialidad, se restringen a un campo selecto de una especialidad y permiten a los especialistas integrarlas a su práctica. Los nuevos retos de las Universidades es la complementariedad con las Instituciones de salud para poder responder a las necesidades de la población, fin último en la formación de recursos humanos para la salud.
4. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarías, ofrece la posibilidad de formar profesionales de la salud expertos en identificar las alteraciones patológicas de la mama con base en las habilidades cognoscitivas, metodológicas y prácticas necesarias para realizar el diagnóstico oportuno por imagen del paciente, que contribuyan a diseñar un mejor plan terapéutico médico o quirúrgico y a un mejor pronóstico en los pacientes, actuando con valores y actitudes humanistas.
5. Que la demanda por recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
6. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas.



7. Que es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los recursos humanos en salud a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de prevención y tratamiento.
8. Que la integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, dentro de los servicios de salud, es clave para mantener la salud de la población particularmente cuando las patologías mamarias, en especial el cáncer de mama, son de las patologías que más morbilidad y mortalidad generan en nuestro país.
9. Que la formación de buenos especialistas es hoy más compleja que hace 50 años, no solo por los enormes avances habidos en los conocimientos relacionados con la medicina y la salud, la gran cantidad de información científica que se publica a diario y la explosión de tecnologías disponibles para prevenir, diagnosticar y reparar los daños a la salud, sino también por la forma en que todos estos factores han modificado y continúan cambiando las sociedades en las que dichos especialistas prestarán sus servicios, además de las transformaciones del papel que desempeñan y las responsabilidades que tienen los especialistas médicos. Dada la aceleración de los cambios científicos, tecnológicos y sociales que se anticipan para los próximos 40 años, cabe prever también una aceleración semejante en los Cursos de Alta Especialidad Médica entre hoy y el año 2050¹.
10. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias contribuye a las demandas y necesidades sociales en salud, lo cual es acorde con el uso del término pertinencia en el ámbito educativo y en el campo del desarrollo curricular. En sentido similar, la creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias cumple con el concepto de pertinencia que, de acuerdo a otros autores, es usado como la congruencia entre la oferta educativa de la Institución de Educación Superior y las necesidades de desarrollo social y económico del entorno y en específico, de las necesidades de atención a la salud identificadas en el panorama epidemiológico de la región y el país.
11. Que el avance en el desarrollo tecnológico e industrial del país, entre otras consecuencias, ha traído consigo un aumento en la expectativa de vida, lo cual muestra un nuevo escenario demográfico y de transición en las enfermedades crónico degenerativas y como consecuencia los padecimientos neoplásicos, destacando el cáncer de la mama, lo que representa un problema de salud pública en México. Este padecimiento es la segunda causa de muerte por cáncer en las mujeres, de acuerdo a los registros de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática².

¹ Ruelas Barajas Enrique y Antonio Alonso Concheiro (2015) Futuro de las especialidades médicas en México. CONACYT. Recuperado el 14 de junio de 2024, desde: http://www.anmm.org.mx/publicaciones/CANivANM150/L28_ANM_Futuros.pdf

² INEGI (2023) Estadísticas a propósito del Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero) Datos Nacionales. Recuperado el 14 de junio de 2024, desde: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Cancer.pdf



12. Que esto ha obligado a los profesionales de la medicina a conocer mejor la patología mamaria para poder detectar en forma oportuna la enfermedad en mujeres asintomáticas y para hacer un diagnóstico certero a aquellas mujeres que clínicamente presentan sospecha de cáncer mamario o factores de riesgo para su evaluación diagnóstica.
13. Que es un hecho indiscutible que el diagnóstico temprano de cualquier neoplasia es factor fundamental para mejorar las posibilidades de supervivencia, con lo cual se disminuye el costo económico y social que representa la atención de los casos avanzados; por tal motivo, es importante establecer mecanismos para revertir las cifras actuales. Los casos diagnosticados tempranamente cuentan con un pronóstico de supervivencia que supera el 90%, y entre más tardío es este diagnóstico, las posibilidades disminuyen hasta un punto donde solo se puede ofrecer un tratamiento paliativo de sostén.
14. Que el cáncer mamario es un padecimiento factible de diagnóstico temprano y de control en un alto porcentaje de los casos. Por este motivo se debe realizar un proceso de capacitación a los prestadores de los servicios de salud disponibles, para lo cual es indispensable tomar en cuenta los siguientes puntos:
 - Lograr la capacitación de los trabajadores de la salud, tanto médicos como no médicos, en el menor tiempo posible.
 - Llevar a cabo la capacitación a través de una serie de temas secuenciales.
 - Obligar a la elaboración de modelos didácticos que apoyen al proceso de enseñanza aprendizaje.
15. Que, por los vertiginosos avances científicos y tecnológicos en el área de la Radiología e Imagen, es necesario que el radiólogo continúe con su formación con cursos de alta especialidad en especial enfocados en aquellas patologías que tienen alta morbilidad y mortalidad en nuestro país como es la patología mamaria y siendo más específico en cáncer mamario.
16. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarías, mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2024, de fecha 14 de febrero de 2024.
17. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarías cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas.



18. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias es formar recursos humanos de alto nivel que profundicen en los conocimientos de las imágenes mamarias y que desarrollen las habilidades y destrezas necesarias para el manejo de los equipos, las técnicas y los procedimientos utilizados para la detección temprana y el diagnóstico por imagen de las patologías mamarias y su correcta interpretación; capaces de trabajar en equipo, con respeto, responsabilidad, liderazgo, juicio crítico, ética y humanismo; que contribuyan al bienestar de la sociedad al mejorar o resolver los problemas de salud en el área de su especialidad.
19. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias son:
- Comprender los aspectos biopsicosociales de las patologías mamarias;
 - Desarrollar en el alumno habilidades y destrezas para realizar, bajo la supervisión del tutor, las técnicas y procedimientos especializados para la detección temprana y el diagnóstico por imagen de la patología mamaria;
 - Aplicar los criterios para la evaluación de las imágenes mamarias con el fin de identificar anomalías y documentarlas de manera oportuna (detección de lesiones iniciales);
 - Realizar procedimientos de intervención guiada con métodos radiológicos, con los más altos estándares de calidad, y
 - Supervisar en el alumno los valores y actitudes con los que se desempeña durante su formación profesional.
20. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias deberá tener conocimientos sobre imagenología diagnóstica y terapéutica, con especial interés en las imágenes mamarias, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizando en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
21. Que el **perfil del egresado** del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias es un profesional de la salud que se desempeña con eficiencia en el campo disciplinar del diagnóstico por imagen de la patología mamaria y en las intervenciones terapéuticas guiadas por imagen, en especial el cáncer de mama; domina la operación de los diferentes equipos de alta tecnología utilizados en el diagnóstico por imagen; aplica las técnicas y procedimientos en el estudio de la imagen mamaria que establecen las normas y reglamentos vigentes; demuestra capacidad para organizar y administrar un departamento de mamografía; y muestra capacidad de trabajo en equipo, con liderazgo, ética y humanismo.



Competencias profesionales

- a. Comprende al individuo desde una perspectiva holística (biopsicosocial) para ofrecer una atención médica de calidad, basada en los principios del método científico y actuando con honestidad, juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica y cultural.
- b. Conoce los signos radiológicos predictivos del cáncer de mama, en especial el cáncer inicial con el fin de cambiar la historia natural de la enfermedad, utilizando como principio básico las diferentes densidades mamarias y el riesgo de desarrollar cáncer, con base en el método científico.
- c. Desarrolla habilidades mentales y destrezas manuales al realizar, bajo la supervisión del tutor, las diversas técnicas de diagnóstico imagenológico en las principales patologías de la mama, proporcionando la mayor cantidad de información posible y con los estándares de calidad más altos.
- d. Realiza con destreza las técnicas de intervención guiadas por imágenes en la patología mamaria, logrando obtener las mejores imágenes diagnósticas.
- e. Aplica los criterios para la evaluación de las imágenes con el objetivo de identificar anomalías y documentarlas, domina el sistema BI-RADS como léxico en estudios de mamografía.

Competencias Técnico Instrumentales

- a. Desempeña su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional que rige a la especialidad, con una actitud ética, crítica y propositiva para darle un sentido humano a su práctica profesional.
- b. Aplica los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva.
- c. Utiliza las tecnologías de la información y comunicación con juicio crítico, de manera autogestiva, para mantenerse informado de los avances científicos y tecnológicos en el área del diagnóstico por imagen de la mama y analiza la literatura científica con los principios de la medicina basada en evidencia.
- d. Asiste con frecuencia a diferentes cursos, seminarios y congresos nacionales e internacionales para mantenerse actualizado en su campo disciplinar y con el fin último de siempre ofrecer atención de calidad a sus pacientes.
- e. Comunica sus conocimientos y experiencias de las diversas patologías mamarias en forma oral y escrita de una forma eficiente, organizada, lógica y ordenada en diferentes foros y revistas científicas, a otros profesionales de la salud, en los diferentes niveles de atención, y a la población en general.
- f. Utiliza la autocrítica y el juicio crítico para reconocer sus limitaciones y saber cuándo referir a sus pacientes a otros niveles de atención médica o con otros profesionales de la salud buscando el bienestar de los mismos.



Competencias socio culturales

- a. Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
 - b. Se compromete con los principios éticos y normativos aplicables al ejercicio profesional de la especialidad, con apego a los principios de seguridad integral en la atención del paciente, respetando la diversidad cultural.
 - c. Promueve la prevención de las enfermedades y lesiones de la mama con actitud humanística, crítica y reflexiva en la práctica profesional.
 - d. Muestra identidad profesional y social en diversos contextos con una postura propositiva, emprendedora, integradora y colaborativa.
 - e. Se inserta en el mercado laboral tanto público como privado con actitud autocrítica, creativa, liderazgo y ética en su campo profesional.
22. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.



- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en las instalaciones de Bañuelos Radiólogos, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del **Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias** es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:
Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía y fisiología mamaria	CL	64	128	64	256	16
Legislación, normatividad y ética en imagenología mamaria	CL	48	112	32	192	12
Patología mamaria	CL	64	128	64	256	16
Técnicas de diagnóstico por imagen I: mamografía	CL	128	176	112	416	26
Técnicas de diagnóstico por imagen II: Ultrasonido mamario	CL	128	176	112	416	26
Técnicas de diagnóstico por imagen III: Resonancia Magnética Nuclear mamaria y técnicas innovadoras	CL	128	176	112	416	26
Técnicas de intervención en patología mamaria, guiadas por estudios de imagen	CL	128	176	112	416	26
Evaluación y reporte de resultados en las técnicas de imagen mamaria	CL	64	128	64	256	16
Emprendimiento y administración de Centros de Diagnóstico Imagenológico	CL	64	128	64	256	16
Total		816	1,328	736	2,880	180

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CL = Curso Laboratorio.



TERCERO. Los requisitos de ingreso para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del diploma de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica o equivalente;
- b) Original del certificado de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- c) Original del Acta de Nacimiento;
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e) Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- f) Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Los Altos con atención al Secretario Académico, y
- g) Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: El diploma, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias tiene una duración estimada de 1 año.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- c. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- d. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Los Altos, y
- g. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Imágenes Mamarias, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.



DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 21 de junio de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos